

*DECRETO No.06 DEL 24 DE MAYO DEL 2017*

**POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2017**

**QUE EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1421/93 Y  
Decreto 372/10,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 31º del Decreto 372 de 2010, "...Toda adición al presupuesto deberá contar con concepto previo del CONFIS y aprobación de la JAL..."

Que de acuerdo con la Circular N° 02 el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal-CONFIS, en sus sesiones No. 03 del 30 y 31 de marzo de 2017, conforme a los establecido en los artículos 37 y 38 del Decreto Distrital 372 de 2.010 determinó un monto de \$132.994.909 por excedentes financieros a 31 de diciembre de 2016 generados por la localidad de San Cristóbal, los cuales se distribuirán para el siguiente proyecto, proyecto 1531 Acciones de desarrollo y fortalecimiento institucional.

Que la Junta Administradora Local de San Cristóbal expidió el Acuerdo Local No 082 del 22 de mayo del 2017 y sancionado por el Alcalde, en el cual se aprueba la modificación al presupuesto para la vigencia 2.017 del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.

Que en la circular No 02 del CONFIS se estableció los aspectos a considerar para efectuar el ajuste al presupuesto 2017,

Que mediante comunicación N° 2-2017-17745 de 26 de abril de 2017 la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable informado que el Fondo de Desarrollo Local incorporara los recursos recibidos al presupuesto de Gastos e Inversión y sus proyectos de inversión, de modo que estos recursos puedan ser ejecutados según los fines a los cuales han sido destinados.

De igual forma y en consonancia con el Artículo 31 Modificaciones Presupuestales del Decreto 372 de 2010, en el numeral 2 Créditos Adicionales, acápite c) Adición por Excedentes Financieros la adición presupuestal de cada Fondo de Desarrollo Local se hará "mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS".

En mérito de lo anterior:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Adicionar al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la Vigencia Fiscal de 2017, la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/C (\$132.994.909) conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	ADICION
2	INGRESOS	132.994.909
2.4	RECURSOS DE CAPITAL	132.994.909
2.4.5	EXCEDENTES FINANCIEROS	132.994.909
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	132.994.909

3	GASTOS	132.994.909
3.3	INVERSIÓN	132.994.909
3.3.1	DIRECTA	132.994.909
3.3.1.15	BOGOTA MEJOR PARA TODOS	132.994.909
3.3.1.15.07	Eje transversal Gobierno Legítimo Fortalecimiento Local y Eficiente	132.994.909
3.3.1.15.07.45	Gobernanza e Influencia Local, Regional e Internacional	132.994.909
3.3.1.15.07.45.1531	Acciones y desarrollo y fortalecimiento institucional	132.994.909
	TOTAL GASTOS	132.994.909

**ARTICULO 2°:** El presente decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del dos mil diecisiete (2017)

**JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR**  
Alcalde Local de San Cristóbal.